

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE ADJUDICA POR EL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN VERTICAL UNA PLAZA DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE AGOSTO DE 2024.

Por Resolución de fecha 8 de agosto de 2024 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Resolución de 2 de febrero de 2024, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Por Resolución de 13 de septiembre de 2024 se adjudicó la plaza del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Juzgado de 1ª Instancia número 8 de Jerez de la Frontera a D. José Benítez Garrido, tomando posesión con fecha 01/10/2024.

Estando prevista la jubilación del adjudicatario de la plaza en el Jdo. de 1ª Instancia 8 de Jerez el próximo 21 de noviembre de 2024, y no habiendo transcurrido seis meses desde que se realizó la convocatoria, procede adjudicar la plaza al siguiente candidatos que por orden le corresponde.

Consta la renuncia a la plaza de los siguientes candidatos para la plaza, Noelia Castillo Valle y Roberto Navarro Montoya, , y la siguiente candidata, María Engracia Llanos Calero, no cumple el requisito de permanencia al haber renunciado a una comisión adjudicada posteriormente, por lo que procede adjudicar la plaza al siguiente candidato, Emilia Sánchez Ramirez.

Por ello, esto Secretaría General Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Justicia , Administración Local y Función Pública.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar en **SUSTITUCIÓN VERTICAL** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

1 PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Fernando el Católico, 3  
11004 Cádiz  
Tlf: 600 146 656  
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm75V22R5NTK3VYPYG8U5WB87LG	PÁG. 1/2	



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 8 DE JEREZ DE LA FRA.

APellidos y Nombre	Procedencia
EMILIA SÁNCHEZ RAMÍREZ	JDO. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 SANLUCAR DE BDA.

**SEGUNDA.**- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL  
Begoña Díaz Astola

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm75V22R5NTK3VYPYG8U5WB87LG	PÁG. 2/2

